



Beneficencia de Antioquia

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
SUMINISTRO DE 80 MODULOS QUE INCLUYEN SILLA Y PARASOL, SEGÚN LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ABAJO RELACIONADAS, LOS
CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE
LOTERÍAS.**

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este documento se presenta para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de la presente selección abreviada por menor cuantía, con el objeto de contratar el Suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas abajo relacionadas, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. 5 de 2010:

Convocatoria Pública	07/04/2010
Publicación de Estudios y Documentos Previos	07/04/2010
Publicación de Pre- Pliegos	07/04/2010 13/04/2010
Observaciones a Pre-Pliegos	07/04/2010 13/04/2010
Respuesta Observaciones a Pre-Pliegos	07/04/2010 15/04/2010
Resolución de Apertura de selección abreviada	16/04/2010
Publicación de Pliegos	16/04/2010 21/04/2010
Conformación de Lista de Posibles Oferentes	16/04/2010 21/04/2010 hasta las 3:00 p.m.
Audiencia Pública de consolidación de lista de oferentes	20/04/2010 3:00 p.m.
Observaciones a Pliegos	15/04/2010 20/04/2010
Respuesta Observaciones a Pliegos	15/04/2010 21/04/2010
Recepción de Propuestas	22/04/2010
Cierre del proceso de contratación	22/04/2010 03:00 p.m.



Beneficencia de Antioquia

Evaluación de Propuestas	23/04/2010 27/04/2010
Publicación de la Evaluación de las propuestas	28/04/2010 04/05/2010
Observaciones a la calificación de las propuestas	28/04/2010 04/05/2010
Respuesta a las observaciones de la calificación	28/04/2010 05/05/2010
Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección.	06/05/2010 hora 3:00 p.m.
Firma del Contrato	07/05/2010

1.2 OBJETO

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección abreviada contratación de menor cuantía, el contrato de Suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas abajo relacionadas, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías.

El presente proceso de Selección Abreviada por menor cuantía y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal b, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 2474 de 2008.
5. Las estipulaciones de este pliego de condiciones.
6. Y demás vigentes que regulen la materia

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de suministro, el cual se rige por las normas civiles y comerciales y en lo particular por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos que lo reglamentan, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

Para efectos del presente proceso de selección, teniendo como base el respectivo estudio de conveniencia se ha fijado un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00) incluido IVA, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 40 de enero de 2010, con cargo al rubro (22451074A3211 IC_GV_Publicidad Corporativa (Cc169).

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. Para efectos de la evaluación del precio de la oferta y/o desempates, se tomará el valor de la propuesta antes del IVA.

1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO



Beneficencia de Antioquia

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

1.6 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, sin embargo de que esta se encontrará debidamente publicada en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Nariño.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación.

1.9 PACTO DE TRANSPARENCIA

1.9.1 Compromisos asumidos por el Proponente



Beneficencia de Antioquia

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el Concurso Público, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de el y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

1.10 MANEJO AMBIENTAL

Los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico.

1.11 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.12 ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

MECANISMOS DE COBERTURA.



Beneficencia de Antioquia

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato.
- De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

CAPITULO SEGUNDO

ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN

2. CONVOCATORIA PÚBLICA

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones, la entidad el **día 07 de abril de 2010**, ha hecho la respectiva publicación o aviso de convocatoria publica, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2008, en su artículo 4, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrá ser consultada.

2.1 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Simultáneamente a la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones, el **día 07 de abril de 2010**, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2009, en su artículo 3, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrán ser consultados.

2.2 PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos o pre-pliegos serán publicados a partir del día **07 de abril de 2010**, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

2.3 APERTURA DEL PROCESO

El acto que ordena la apertura del presente proceso contractual se llevará a cabo a partir del **día 07 de abril de 2010**, desde las 8:00 a.m., fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones definitivo en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

2.4 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés a la Beneficencia de Antioquia, a través de oficio que deberá radicarse en el Archivo Central y entregarse en la Dirección Jurídica de la entidad, entre los **días 16 y el 20 de abril de 2010**; con los cuales se conformará la lista de posibles oferentes, esta manifestación de voluntad se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, según lo especificado por el numeral 3 del artículo 44 del decreto 2474 de 2009.



Beneficencia de Antioquia

2.5 AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 44 del decreto 2474 de 2008, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se dará paso a una audiencia en que se realizará el respectivo sorteo que consolidará la lista de oferentes de acuerdo a lo expresado en la norma citada, en consecuencia y eventualmente se realizará esta audiencia el día **20 de abril de 2010, hora 3:00 p.m.**

2.6 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos definitivos serán publicados a partir del **día 16 de abril de 2010**, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

2.7 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS*

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que adquirieron pliegos de condiciones o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una AUDIENCIA con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia se realizará eventualmente en el auditorio ubicado en el piso décimo del edificio sede de BENEDAN, Carrera 47 Nro. 49-12 Medellín.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de BENEDAN expedirá por medio de adenda las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará si fuere necesario, el plazo del proceso de selección de acuerdo al artículo 30, numeral 4º de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior no impide que los adquirentes del pliego, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, hasta el día 20 de abril de 2010 hasta las 3:00 p.m. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA a través de las debidas publicaciones en las páginas web antes mencionadas y de ser necesario mediante escrito, el cual será notificado a todos los adquirentes por el medio que se considere más eficaz.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego y serán comunicadas a todas las personas que lo hayan adquirido.

El envío de adendas al representante autorizado por el PROPONENTE, debe considerarse como hecho al propio PROPONENTE.

Las adendas, serán publicadas en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

2.8 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento



Beneficencia de Antioquia

de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

2.9 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes el día **21 de abril de 2010 hasta las 3:00 p.m.** dejando constancia en acta de recibo, en la Secretaría de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente procesos de selección, se efectuará **el día 22 de abril de 2010, a las 3:00 p.m.** en la oficina de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas y valor de la oferta. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto y en el acta, se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna.

2.11 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en el SECOP; en consecuencia, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

2.12 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, es decir entre el 23 y el 27 de abril de 2010.**

2.13 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

2.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y



Beneficencia de Antioquia

calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba, como en el caso del RUP, tema regulado por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el decreto 4881 de 2008 y decreto 836 de 2009.

En este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 836 de 2009 que modificó el párrafo del artículo 4º del Decreto 4881 de 2008, no se requerirá del RUP por tratarse de un contrato que tiene por objeto directo la actividad comercial e industrial propia de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA como empresa industrial y comercial del Estado, del Orden Departamental.

2.15 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de cinco (5) días hábiles, entre **el 28 de abril y el 04 de mayo de 2010**, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en la audiencia de adjudicación o en el acto de adjudicación según considere conveniente.

2.16 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La entidad llevará a cabo audiencia de adjudicación el **día 06 de mayo de 2010**, a partir de las 3:00 p.m., en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, si existiere solicitud expresa de alguno de los oferentes o a petición del Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes; de no existir solicitud en tal sentido, este mismo día, se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.17 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.



Beneficencia de Antioquia

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007.

2.18 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto de la selección abreviada, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO TERCERO

3 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA No. 005 DE 2010 BENEDAN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN:- _____

TELÉFONO: _____



Beneficencia de Antioquia

CELULAR: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDÁN.

3.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

3.2 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.3 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección abreviada, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.



Beneficencia de Antioquia

**VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta de la licitación, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

3.4 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

3.5 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

- 3.5.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona)
- 3.5.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 3.5.3 Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
- 3.5.4 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008.
- 3.5.5 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aún después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del párrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008.
- 3.5.6 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 3.5.7 El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, su propuestas será eliminada inciso final del numeral 7.1 del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.



Beneficencia de Antioquia

3.5.8 Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas.

3.5.9 Supere el presupuesto oficial.

3.6 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos, presentándolos con **ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**.

- 3.6.1 Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego. Además de manifestar No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.
- 3.6.2 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 3.6.3 Copia del oficio en que conste el recibido por parte de la Beneficencia de Antioquia, mediante el cual el oferente manifestó su voluntad de participar en el presente proceso de selección, dentro del plazo establecido para tal efecto.
- 3.6.4 Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso., donde se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y un (1) años más.
- 3.6.5 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio aquí requerido y definido.
- 3.6.6 Garantía de seriedad de la Propuesta.
- 3.6.7 La experiencia se acreditará mediante la presentación de 5 certificados de contratos igual o similar al objeto contractual ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o Ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta. La suma de los contratos certificados deberá ser igual o superior a \$150.000.000.00
- 3.6.8 Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.
- 3.6.9 Certificado de afiliación persona natural o si es persona jurídica de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARP expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.



Beneficencia de Antioquia

- 3.6.10 Declaraciones de renta de los años 2008 y/o 2009; a los proponentes que hasta tres (3) días antes de la fecha de presentación de la propuesta, no se les haya cumplido su plazo legal para declarar renta, tan solo estarán obligados a presentar la declaración del año 2008.
- 3.6.11 Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes y fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y el Revisor Fiscal o el certificado absoluto de antecedentes disciplinarios de los mismos.
- 3.6.12 Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT).
- 3.6.13 Copia del escrito radicado por Benedan donde consta la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
- 3.6.14 Estados financieros a 2009 y declaración de renta del año 2008 y/o 2009. Estados financieros con corte a diciembre de 2009, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros
- 3.6.15 Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- 3.6.16 Tener un Patrimonio a Diciembre 31 de 2009, mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00).
- Tener un Capital de Trabajo a Diciembre 31 de 2009. El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del presupuesto oficial aprobado.
- 3.6.17 Tener un Índice de Liquidez a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo. El proponente deberá tener una liquidez igual o superior a 1.2 veces.
- 3.6.18** Tener un Índice de Endeudamiento a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento igual o menor al 60%.
- 3.6.19 De ser necesario, aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.
- 3.6.20 Otros documentos. Los demás documentos relacionados en el pliego y tomando en cuenta, si se trata de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal.

NOTA: Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.



Beneficencia de Antioquia

3.7 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección abreviada. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Carrera 47 Nro. 49-12, piso 2 radicarla en el Archivo Central y entregarla en el piso 3º Oficina jurídica, Medellín - Antioquia

3.8 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE DOCUMENTO.

La información contenida en este documento, sustituye totalmente cualquier información que la Beneficencia de Antioquia o sus representantes puedan haber suministrado a los oferentes con anterioridad, a la publicación de estos pliegos, por cualquier medio impreso, escrito, oral o electrónico.

Por consiguiente, cualquier información preliminar que los proponentes o cualquier otra persona o entidad interesada en el objeto de este proceso de selección hayan recibido, queda sin valor y la Beneficencia de Antioquia, no se hace responsable por su utilización.

3.9 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; que hayan expresado dentro del plazo establecido, su voluntad de participar en el presente proceso de selección y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

3.10 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta al proceso de selección, bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión



Beneficencia de Antioquia

Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

Además de los requisitos generales fijados, deben tener en cuenta al momento de presentar la propuesta, lo siguiente:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
 - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
 - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
 - Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Beneficencia de Antioquia realizará una evaluación a las especificaciones técnicas de la propuesta, con el fin de determinar la consistencia de las mismas en el objeto de la presente contratación. Se rechazará la propuesta si no está acorde con este requerimiento.

ESPECIFICACIONES : (ANEXO 5)

1. Estructura metálica Dimensiones: 90 cm X 70 cm, altura 70 cm MATERIALES:
 - Toda la estructura de la mesa es en tubería de redonda de 1 ¼', calibre 18.
 - Tubo en hierro redondo de 1 ½', para las bisagras.
 - En la parte frontal se le inserta un marco en tubería cuadrada de 1', calibre 18, donde va la publicidad.
 - Mesa en tablón MDF calibre 9 mm, redondeada en los extremos y con perforaciones de 1 mm para nylon y con bisel en PVC alrededor.
 - Nylon para amarre de lotería



Beneficencia de Antioquia

- Remaches pop
- Soldadura mig en la estructura.
- Ganchos interiores para basura.

Acabado

- ESTRUCTURA DE HIERRO: Pintura electrostática horneable, color a definir.
- Tablón: Pintura poliuretano, color a definir
- Ganchos laterales para colocación de sombrilla.
- Logos en plotter o similar según arte suministrado por Benedan.

(muestra anexo 2)

Silla.

80 Sillas que tenga las siguientes características:

plásticas plegables (para portarla en el estuche) con espaldar, liviana, y de color verde, encubridor para evitar el deterioro por la intemperie.

Estuche de lona tipo maletín

Tipo: Tula

Material: Lona impermeable 100% poliéster impermeable Reebag, maletín y bolsillo respectivo.

Dimensiones: 95cm x75cm x10cm

Forro interior en Moquete

Correa tipo Riata elaborada en Nylon

Cierre industrial N- 10

Llave con portacandados

Impresión: una tinta una cara

(diseño anexo 2)

Parasol.

1. Tubo Central sombrilla de 1 1/4" en aluminio.
2. Estructura en aluminio.
3. Lona Poliéster
4. Diámetro de la sombrilla 1.50 MT.
5. Altura al piso 2.00 y 1.50 MT abierta.
6. Logo en Screen de la Beneficencia de Antioquia, estampado en 3 de las 6 caras.
7. Con Base

Si en la propuesta se omite una o varias especificaciones técnicas señaladas en el PRESENTE CAPITULO, o no cumple con las especificaciones técnicas indicadas, la misma será calificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá describir de manera clara, las especificaciones técnicas de los bienes que va a suministrar.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, materiales de primera calidad y capacidad operativa y logística.



Beneficencia de Antioquia

La muestra física podrá verse en la Beneficencia de Antioquia piso 4º en la Dirección Comercial (Publicidad)

CAPITULO QUINTO

5. EVALUACION Y CALIFICACION PROPUESTAS

5.1 COMITÉ EVALUADOR

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, por medio del Comité Evaluador, conformado para el efecto, Dirección de Comercial, Financiera y Jurídica y el respectivo control y vigilancia será ejercida por la Directora de Control Interno de la Entidad, quienes harán los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas.

5.2 PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, a través del Comité Evaluador, elaborará los estudios jurídicos, técnicos, y económicos y presentará el informe de la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en los pliegos, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de esta invitación. Realizado este análisis, sólo se admitirán las propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en la totalidad de los criterios exigidos en la invitación.

Las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos, técnicos y financieros de admisibilidad, definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 2474 de 2008, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el menor precio total ofrecido.

:

5.3 ELEMENTOS DE CALIFICACION

La Beneficencia de Antioquia, por tratarse de productos con características iguales para todos, considera como factor de evaluación únicamente el precio de la propuesta. Siendo tomada como mejor propuesta la de menor precio total.

Benedan evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO CUMPLE desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.



Beneficencia de Antioquia

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **se rechace**.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Benedan no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección abreviada a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.

Aclaraciones: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

CAPÍTULO SEXTO

6.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato según el cronograma de actividades y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.



Beneficencia de Antioquia

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio.

6.2 DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION

El pago de impuesto de timbre en la cuantía que fije la ley, la publicación del contrato y demás gastos que sean legalmente necesarios, serán a cargo del CONTRATISTA el cual deberá acreditar los correspondientes pagos a BENEDAN.

6.3 RETENCIONES

Retención en la fuente x Servicios persona Jurídica	tarifa 4.0%
Retención en la fuente x Servicios persona Natural	tarifa 6.0%
Impuesto de Industria y Comercio	tarifa 0.6 %
Estampilla Pro electrificación	tarifa 0.4 %
Estampilla Pro desarrollo	tarifa 0.6 %
Estampilla Pro hospitales	tarifa 1.0 %
Estampilla Pro Politécnico Jaime Isaza	tarifa 0.4 %
Retención por IVA	tarifa 50 % sobre el valor del IVA

6.4 PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo señalado en el art. 84 decreto 2474 de 2008, el contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección deberá publicarse en la Gaceta Departamental.

Primero debe hacerse la consignación en el BBVA, Cuenta de ahorros No. 0013-0299-16-0200008185 o en el Banco Ganadero a la cuenta de ahorros No.299-00818-5 a nombre del Encargo Fiduciario Departamental de Antioquia y con el recibo de consignación y la copia del contrato debidamente legalizada se lleva a la Imprenta Departamental ubicada en la Carrera 48 No. 58 – 11 de Medellín, para su respectiva publicación. El Valor por hoja de contrato asciende a la suma de \$103.000.oo.

6.5 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la fecha que BENEDAN determine a través de la respectiva acta de inicio.

6.6 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y, deberá amparar los siguientes riesgos:

- 6.6.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



Beneficencia de Antioquia

- 6.6.2 Calidad y buen funcionamiento del bien: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

6.7 CLAUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio y valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, “En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA.”

6.8 MULTAS

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: “Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado”.

6.9 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

6.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES



Beneficencia de Antioquia

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, regido por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en él se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la misma Ley.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 6.12.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- 6.12.2 Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 6.12.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- 6.12.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

6.13 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

EI VALOR DEL CONTRATO.

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca



Beneficencia de Antioquia

6.14 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

6.15 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía y la respectiva suscripción del acta de inicio.

6.16 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

6.17 **FORMA DE PAGO:** La Beneficencia de Antioquia pagará con ocasión a la ejecución del contrato, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos copias, las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del interventor del contrato en señal de que el bien contratado ha sido recibido a plena satisfacción por la entidad.

6.18 INTERVENTORIA

La vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

CAPITULO SEXTO

6. ANEXOS



Beneficencia de Antioquia
ANEXO 1.

FORMATO DE RESUMEN

SELECCIÓN ABREVIADA BENEDAN No.010 DE 2010

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 80 MODULOS QUE INCLUYEN SILLA Y PARASOL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ABAJO RELACIONADAS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS.

1. PROPONENTE _____

2. REPRESENTANTE LEGAL _____

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	SI	NO
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio unión temporal	_____	_____
Copia del recibo de pago del pliego de condiciones	_____	_____
Propuesta económica	_____	_____

Valor \$ _____

En letras: _____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Beneficencia de Antioquia

6.1 ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, () de 2010

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Gerencia

E. S. D.

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA 0010- 2010

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en el proceso de selección abreviada de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la licitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es valido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la licitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
12. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Firma:

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado



Beneficencia de Antioquia

6.2 ANEXO No.3

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN DE LA PERSONA DEL PROPONENTE	
Nombre persona natural o jurídica:	
Domicilio Principal:	
NIT o CC.:	
Fecha de Constitución de la Sociedad	
Fecha de disolución de la sociedad	
Socios o accionistas	
Junta Directiva	Principales Suplentes Presidente Vicepresidente Secretario
Representante Legal	
Contador	
Revisor Fiscal	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE



Beneficencia de Antioquia

6.3 ANEXO No. 4.

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°XXX DE 2010 SUMINISTRO DE 80 MODULOS QUE INCLUYEN SILLA Y PARASOL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ABAJO RELACIONADAS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS.

Entre los suscritos a saber, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, representada legalmente por el doctor, **NESTOR DIEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.15.345.075 de Sabaneta, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será el **CONTRATANTE** y la **XXXXXXXXXX**, identificada con **NIT XXXXXXXXX**; como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal ,expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXX, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: xxxxxxxxxx. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato lo constituye el Suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas abajo relacionadas, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las clausulas del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses xxxxx. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXX) IVA incluido; las sumas causadas a favor del contratista se cancelaran, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, de acuerdo al suministro durante el periodo facturado, las cuales en todos los casos deben constar con el visto bueno del interventor del contrato, en señal de que el bien contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLAUSULA CUARTA: RESPALDO PRESUPUESTAL.** Para efectos del presente contrato, teniendo como base el respectivo estudio de conveniencia se ha fijado un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00) incluido IVA, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 40 de enero de 2010, con cargo al rubro (22451074A3211 IC_GV_Publicidad Corporativa (Cc169). **CLAUSULA QUINTA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO:** Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) de dicho valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y



Beneficencia de Antioquia

obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes, así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado.

CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, La Beneficencia de Antioquia cobrará como indemnización una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA. **CLAUSULA SEPTIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en el Estatuto de Contratación Estatal **CLAUSULA OCTAVA:** CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. **CLAUSULA NOVENA:** GARANTÍAS. Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO.** A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. **CLAUSULA DECIMA:** PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la mera firma de las partes, para su legalización se requiere de la publicación en la gaceta departamental, la aprobación de la garantía única y para su ejecución se requiere de la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. BENEDAN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición



Beneficencia de Antioquia

del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** VIGILANCIA. La vigilancia en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Dirección Comercial de BENEDAN. **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMO QUINTA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. **CLÁUSULA DECIMO SEXTO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA: XX

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los XX días del mes de xxxxxxxde 2010.

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
Contratista

ANEXO. 5
MUESTRA MODULO



Beneficencia de Antioquia





Beneficencia de Antioquia





Beneficencia de Antioquia





Beneficencia de Antioquia





Beneficencia de Antioquia

